

Acuerdo y Razon del  
depositario de compra  
de Arroy

En la Villa de Alhama en veinte y quatro dias  
del mes de Sep. de Mil Setecientos  
años, ante sus M<sup>tes</sup>. los Señores D. Joseph de  
Lana Orey y D. Lazaro de Cuervo Munera  
Alcalde Ordinarios por su M<sup>te</sup>. D. Fer. Marcos

M<sup>te</sup>. D. Pedro Cipriano de los Monteros, D. Blas de Arroy de Medo y  
D. Benito de la Cruz de Arroy de Arroy, Consejo Justicia y Regim<sup>to</sup>,  
desta Villa, estando en su Ayuntamiento en la forma que se ha  
encomendado y condeñado las cosas contenidas en el bien publico de  
esta dha. Villa, comparendo D. Benito Lacia de depositario  
actual de los Caudales deposito de ella y de lo que en el se man-  
da de lo que se tiene mandado de la Real C<sup>ta</sup> de Arroy de Arroy  
de y por el en las partes de deposito de esta Villa, y con la asisten-  
cia de los Regidores, Tenientes y Jueces de Arroy de Arroy de Arroy  
de y ocho V. S. y sus M<sup>tes</sup>. dho. Señores aprobando como a  
peticion de la compra, se ordenaron mandaron que se depositase  
de la Villa compra, comprando condeñados del Senecio de Arroy  
como anterior mente esta mandado y lo se man y de deposito  
reoyio de Arroy

Donzosesolona

D. Lazaro del Banco  
de Arroy de Arroy

D. Fernando de Alarcón  
maxinec

D. Blas de Canobas  
Aldea

D. Pedro Cipriano de los Monteros  
Benito de la Cruz  
D. Blas de Arroy de Arroy

D. Blas de Arroy de Arroy

Joseph de Arroy de Arroy

